



**“2017, Año del Centenario de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”**

**SE SUMA EL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

**ACUERDO No.
LXV/URGEN/0252/2017 I P.O.
UNÁNIME**

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

**Urgente
Resolución**

El suscrito Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya, en mi carácter de diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y en representación de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco para presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa de punto de acuerdo de urgente resolución, para exhortar a las autoridades municipales de Ciudad Juárez a fin de que ejercite sus facultades para solucionar el problema de mantenimiento y aseo urbano de las áreas verdes y parques en los fraccionamientos de esta entidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

“Es urgente construir ciudades con espacios verdes en América Latina y el Caribe, porque no solo aumenta la biodiversidad urbana, mejora la calidad del aire y reduce el estrés, sino que eleva el precio de las propiedades y reduce el gasto en aire acondicionado y calefacción”, aseguró Simone Borelli, experto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en Silvicultura Urbana.

“Los bosques urbanos son un medio económico y efectivo para enfrentar el cambio climático. Casi el 90% de las medidas que una ciudad puede tomar para enfrentar esta problemática ambiental se relacionan con los árboles urbanos”, agregó Eleonora Silva, Directora Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en Silvicultura Urbana

El crecimiento de la población, la degradación y la falta de gobernanza y planificación urbanas están afectando gravemente los recursos naturales de los que dependen los habitantes urbanos para su salud y bienestar. De hecho, si bien las ciudades ocupan sólo el 2% de la superficie del planeta, sus habitantes utilizan el 75% de sus recursos naturales.

Iniciativa Áreas Verdes y Parques



“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En 2050, el 70% de la población mundial vivirá en ciudades y pueblos. Por tanto, es fundamental el desarrollo urbano sostenible para garantizar la calidad de vida de la población mundial. Los bosques y los árboles en las ciudades – si están gestionados adecuadamente – pueden aportar contribuciones significativas a la planificación, diseño y gestión de paisajes urbanos sostenibles.

Pueden contribuir a convertir a las ciudades en lugares más placenteros, atractivos y saludables para vivir, además de más seguros, más ricos y más diversos.

Estos y otros temas fueron parte integrante de la discusión que tuvo lugar durante la **reunión de Hábitat III en Quito, donde los países adoptaron por unanimidad la Nueva Agenda Urbana**, que pide acciones concretas para asegurar que el desarrollo urbano sea gestionado de manera más sostenible.

Ciudad Juárez es una ciudad fronteriza que pese a no ser la capital de Chihuahua, es el municipio con mayor población del estado, en el cual se establece la necesidad de los espacios de libre acceso al público como plazas, monumentos, jardines, parques, camellones, entre otros.

Los juarenses carecen de suficientes áreas verdes y parques en buen estado, considerando que la norma del Consejo Nacional de Población (CONAPO) establece 9 metros cuadrados por habitante; peor aún, la Organización Mundial de la Salud (OMS) pide 19 metros cuadrados por cada ciudadano.

Para un millón 332 mil 131 habitantes que tenía Ciudad Juárez en 2010, deberían de existir alrededor de 11 millones 989 mil 179 metros cuadrados de vegetación, sin embargo, hasta el 2012, apenas se superaban los 6 metros cuadrados, según datos del Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP).

Esto es un indicador de la necesidad de áreas verdes y parques en buen estado dentro de la mancha urbana en dicha entidad, el cumplimiento de este requisito podrá hacer que se desarrollen los juarenses de manera personal, familiar, cultural, de salud, de la mejor manera posible y a la par daría una comunidad más armonizada, limpia, participativa, inclusiva y se cumpliría con las normas y estándares nacionales e internacionales.

Iniciativa Áreas Verdes y Parques



“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

El Municipio de Juárez tiene establecido en la página de Dirección de Parques y Jardines, como objetivo General:

“La administración municipal tiene bajo su cargo principalmente el mantenimiento, equipamiento, y conservación de parques municipales, jardines, áreas verdes, fuentes, monumentos, el parque Chamizal y el vivero, así mismo la promoción de la reforestación y de mantener y conservar en óptimas condiciones las áreas verdes en beneficio de la ciudadanía que los utiliza como zonas de recreación y esparcimiento. Las áreas arboladas influyen en el estado psicológico de la población, ofreciendo la posibilidad de descansar, relajarse, pasear, de disfrutar de la naturaleza”

En la realidad que se vive hoy, en el municipio de Juárez, se manejan estadísticas de que solo el 20% de los parques y áreas verdes dentro de los fraccionamientos se encuentra en mantenimiento y en óptimas condiciones, existiendo un rezago del 80% de estos.

Si bien es cierto que se requiere por ley que se municipalice y protocolarice el o los fraccionamientos, y se encuentre verificada la distinción de obra de condominios u otro tipo de urbanización, para maniobrar de la mejor forma, es atribución del Ayuntamiento de Juárez que dé el mantenimiento y cuidado a estos, toda vez que dichas áreas verdes y parques son atribución del mismo y las direcciones correspondientes.

Recordando que la **Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua**, en su articulado nos manifiesta que:

Artículo 96. El Municipio, siempre que exista causa justificada, podrá enajenar, traspasar o ejercer cualquier acto de dominio, respecto de las áreas de equipamiento urbano que por la aplicación de esta Ley reciba en donación, y cuando hayan pasado cinco años y el equipamiento para el que fue destinado no se haya consolidado. Previo cumplimiento del procedimiento para la desafectación de bienes del dominio público que establece el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Iniciativa Áreas Verdes y Parques



De igual forma el **Código Municipal de Chihuahua** manifiesta las atribuciones que tienen las autoridades municipales y quien puede coadyuvar para dichas tareas, con tal de cumplir el objetivo de mantenimiento y rehabilitación de las áreas verdes y parques de aquella entidad como se establece en los siguientes artículos:

Artículo 29. El Presidente Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones

XXIII. Ejercer el control y vigilancia, por conducto de la dependencia correspondiente, en materia de fraccionamientos, sobre construcción de obras públicas y privadas, de ornato, nomenclatura, numeración oficial, planificación y alineamiento de edificaciones y calles;

Artículo 71. Son atribuciones del Director de Obras Públicas Municipales las siguientes:

VIII. La construcción y conservación de parques, plazas, jardines, áreas de recreo para menores de edad y obras de ornato, así como la creación y actualización del Registro de Parques y Jardines Públicos.

En este caso deberá formarse un inventario de los parques y jardines públicos con fotografía actual, sus dimensiones, georreferenciado, bajo el concepto de autotransparencia, debiendo constar el equipamiento e infraestructura con el que cuentan, estado físico actual, personal encargado de su mantenimiento o, en su caso, la empresa a la que se le haya concesionado el mismo.

Artículo 84 Bis. Los comités de vecinos, podrán solicitar a la autoridad municipal competente, la instalación de casetas de acceso y vigilancia o mecanismos automatizados de restricción de tránsito, bajo las siguientes bases:

V. La autoridad municipal, deberá firmar convenio de colaboración con los comités de vecinos en que se instalen casetas de acceso restringido, para dar mantenimiento de los parques y jardines que se encuentren dentro del perímetro resguardado, compartiendo el costo, sin que en ningún caso los vecinos absorban más del 50% del mismo.



El **Reglamento de Áreas Verdes Y Silvicultura Urbana del Municipio de Juárez**, manifiesta claramente la responsiva que tiene la dependencia municipal para llevar a cabo lo concerniente en los trabajos de áreas verdes y parques de Ciudad Juárez.

Artículo 8.- Compete al Director General de Servicios Públicos Municipales las siguientes funciones:

IV. Promover la construcción y mantenimiento de la infraestructura y áreas verdes urbanas en el Municipio;

V. Establecer las normas, horarios de uso y disfrute de la infraestructura y áreas verdes, así como establecer los horarios para su mantenimiento y riego;

Artículo 15.- Los fraccionamientos de nueva creación y asentamientos a regularizar, deberán contar con las superficies destinadas para áreas verdes, en las que se plantará la cantidad y tipo de árboles necesarios con base en un dictamen técnico que emita la Dirección de Parques y Jardines. Estas áreas verdes deberán estar debidamente terminadas y preservadas hasta la entrega del fraccionamiento al Municipio por conducto de la Dirección de Parques y Jardines. En las áreas sujetas a renovación urbana conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano, deberán señalarse las áreas sujetas a desarrollo para su uso como espacio público y la determinación de los espacios para infraestructura y áreas verdes respectivos.

Artículo 53.- La Dirección de Parques y Jardines con el apoyo de las diversas dependencias municipales promoverá dentro de las áreas verdes:

I. La colaboración y asociacionismo con los sectores público y privado para la gestión y preservación de la infraestructura y áreas verdes;

Habiendo desahogado el marco normativo y exponiendo la importancia de los argumentos de las Naciones Unidas, podemos observar que el Presidente Municipal así como las dependencias del ayuntamiento no se han hecho responsables de los parques y áreas verdes al 100 por ciento, obvio es que se les exhorte por parte de este cuerpo colegiado a realizar la tarea pendiente para cumplir en este rubro, como lo marca la ley.



**“2017, Año del Centenario de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”**

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Ante lo leído por un servidor y sin que se requiera análisis exhaustivo y adicional se solicita que el presente planteamiento sea de urgente resolución.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y los artículos, 167 fracciones I, 169, 170 me permito poner a consideración del pleno el siguiente proyecto de urgente resolución, con carácter:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorte al Presidente Municipal y las autoridades correspondientes del Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua a ejercitar las atribuciones que le confiere la normatividad del estado de Chihuahua así como los reglamentos del ayuntamiento de Juárez para solventar la problemática de mantenimiento y rehabilitación las áreas verdes y parques.

SEGUNDO.- Se les solicita gire atento informe a esta soberanía por parte de las autoridades municipales correspondientes del Ayuntamiento de Juárez Chihuahua, a razón de dar información actualizada y pormenorizada de las acciones realizadas por este ayuntamientos, hasta la presente fecha, en el municipio de Juárez, sobre el tema que nos aboca.

ECONOMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la secretaria para sus efectos de ley a que haya lugar.

DADO.- En sede del poder legislativo, a los 9 días de mes de octubre de 2017.

ATENTAMENTE

**DIP. VICTOR MANUEL URIBE
MUNTOYA**

**DIP. NADIA XOCHITL SIQUEIROS
LOERA**

Iniciativa Áreas Verdes y Parques



**"2017, Año del Centenario de la Constitución Política
de los Estado Unidos Mexicanos"**

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIP. BLANCA GÁMEZ GUITÉRREZ

DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO

Patricia Gloria Jurado Alonso
**DIP. PATRICIA GLORIA JURADO
ALONSO**

**DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO**

DIP. JESUS VILLAREAL MACÍAS

**DIP. CITLALIC GUADALUPE
PORTILLO HIDALGO**

**DIP. MIGUEL FRNACISCO LA TORRE
SÁENZ**

**DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ**

**DIP. JESUS ALBERTO VALENCIANO
GARCÍA**

**DIP. GABRIEL ANGEL GARCÍA
CANTÚ**

Iniciativa Áreas Verdes y Parques



**"2017, Año del Centenario de la Constitución Política
de los Estado Unidos Mexicanos"**

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


DIP. GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS


DIP. LAURA MONICA MARIN
FRANCO

DIP. LILIANA ARACELI IBARRA
RIVERA


JAVIER MALAXECHEVERRÍA
GONZÁLEZ